

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza en la fecha 14 de noviembre de 2023, para proveer lo pertinente, informándole que la demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, petición coadyuvada por los ejecutados.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Termina por pago total
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooservunal
Demandado:	Sebastián Álvarez Parra Oscar de Jesús Tusarma Guerrero
Radicado:	630014003007-2023-00642-00

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como la solicitud de terminación, se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso de EJECUTIVO promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOSERVUNAL en contra de OSCAR DE JESÚS TUSARMA GUERRERO Y SEBASTIAN ALVAREZ PARRA, por lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la cautela decretada consistente en **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** del 50% del salario, que percibe el demandado OSCAR DE JESÚS TUSARMA GUERRERO como EMPLEADO de la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Por el Centro de Servicios líbrese y remítase la comunicación correspondiente informando que el oficio 1333 del 23 de OCTUBRE de 2023 quedó sin efectos.

TERCERO: se **dispone la entrega** de los títulos judiciales a la parte ejecutante que se encuentran consignados hasta el 3 de noviembre de 2023 por la suma de \$1.349.615. Háganse los fraccionamientos a que haya lugar de ser el caso.

CUARTO: se **dispone la entrega** de los títulos judiciales al demandado Oscar De Jesús Tusarma Guerrero que superen el valor de \$1.349.615 que debe ser entregado a la parte ejecutante y los que se llegaren a consignar con posterioridad al 4 de noviembre de 2023; háganse los fraccionamientos a que haya lugar de ser el caso.

QUINTO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados con la demanda, a costa de la parte demandada, con la constancia de que se ha decretado la terminación por pago total de la obligación.

SEXTO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 189 DEL 16** DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68267bb475ab0a4ea09ee1fa93511a5b50be2f6bb3212eb2c9e7c0a3bd6f8531**

Documento generado en 10/11/2023 10:10:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>